



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 5 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 176

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia: El Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de Palacio me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Mayor-domo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me participa con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando ha pasado la noche intranquilo á consecuencia de haberse agravado los fenómenos propios de meningitis que en él venían desenvolviéndose.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 2 de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de S. M. el Rey me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Mayor-domo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica hoy, á las seis de la tarde, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Infante D. Fernando ha pasado el día muy intranquilo, y que se acentúa la gravedad de su padecimiento.»

De orden de S. A. R. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 2 de

Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del día 3)

Dirección general de Obras públicas

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Tanes en la carretera de Campo de Caso á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 84.788,33 p setas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 1.º de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Julio de 1905.— El Director general, F. Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Tanes, en la carretera de Campo de Caso á Oviedo, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 2.652

Comisión mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Esta Comisión acordó señalar el día 29 y hora de las once del mismo, para la sesión que celebrará en el presente mes de Agosto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades é interesados que hubieren de comparecer ante la misma el expresado día veintinueve.

Oviedo 3 Agosto de 1905.—El Presidente, Ramón Prieto.—El Secretario A., Ramón Diaz Gomez.

R. al núm. 2.663

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

ANUNCIO

En el expediente de defraudación de la contribución industrial seguído por esta dependencia contra Mlle. M. Bourtayr, ha recabado el siguiente acuerdo:

«Examinado el presente expediente de defraudación de la contribución industrial, incoado en 17 de Octubre de 1904 por el Inspector de Hacienda D. Antonio Loente contra Madamoiselle M. Bourtayr:

Resultando: que en la indicada

fecha el funcionario instructor se personó en el Hotel Trannoy, donde se encontraba la causante del expediente y extendió acta de ocultación, haciendo constar que la expresada señora, ejercía la industria de venta de tejidos finos, extranjeros y del país, clasificando la industria en el núm. 29 de la tarifa quinta, sección segunda, con una cuota anual para el Tesoro de 96 pesetas más los recargos y penalidad correspondientes, firmando el acta el instructor y la expedientada:

Resultando: que en 17 de Noviembre siguiente la Inspección decretó la defraudación en el expediente por haber transcurrido el plazo sin que la interesada haya presentado el acta de conformidad, cursándolo á esta Administración para la resolución procedente, y esta última dependencia, por acuerdo de 22 del expresado mes, lo devolvió á la Inspección por no hallarse conforme la clasificación del acta con el anuncio inserto en el periódico, quien de nuevo clasificó la industria en el núm. 14, tarifa quinta, sección primera, clase tercera, con una cuota anual de 1.500 pesetas.

Resultando: que ignorándose el paradero de la interesada por haberse ausentado del Hotel Trannoy, se le notificó por medio de la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que prestase conformidad á la nueva liquidación girada ó alegase en contrario, y habiendo transcurrido el plazo sin que presentase el alta, la Inspección decretó la defraudación en el expediente y cursó á esta Administración para la resolución procedente.

Resultando: que esta Administración, con fecha 12 de Abril último, acordó dar audiencia á la interesada por medio de anuncios expuestos en la Alcaldía de Avilés, Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero, para que en el término de diez días presentase pruebas y alegase lo que tuviese por conveniente, habiendo transcurrido el plazo sin que la causante se haya presentado:

Vistos los Reglamentos de Industrial, el de Inspección, el orgánico y el de procedimientos:

Considerando: que justificado el ejercicio de la industria, toda vez que en el acta de comprobación llevada á cabo por el Inspector ac

tuario en el Hotel donde se hospedaba la causante del expediente, le fueron encontrados los sombreros de señora de procedencia extranjera que ofrecía á la venta, sin que hubiese cumplido lo taxativamente dispuesto en el art. 115 del Reglamento de la contribución industrial, referente á la presentación del alta, ni se hallase en posesión del recibo que pudiera acreditar estar en situación legal para el pago de la contribución, para poder dedicarse á la industria de venta de sombreros y artículos de novedad, es evidente que ha incurrido en la defraudación determinada en el caso 1.º del art. 172 del Reglamento de industrial:

Considerando: que conforme á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Mayo de 1902, los artículos de que se trata se hallan tarifados en el número 14, de la clase tercera de la sección primera, de la tarifa quinta, unida al Reglamento de industrial:

Considerando: que no habiendo presentado el alta la causante y declarado de defraudación el expediente, se han practicado las oportunas diligencias de notificación, citación y audiencia, sin que se haya obtenido éxito alguno para la comparecencia, lo cual dió lugar á que se hiciera por medio de anuncios y edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Gaceta de Madrid y Ayuntamiento de Avilés, última residencia de Md.le. M. Bourtaigre, sin que se haya logrado conocer su residencia actual ni personalmente la interesada á responder de las consecuencias del expediente

Por todo lo expuesto, procedo á declarar defraudadora á Md.le. M. Bourtaigre, de las comprendidas en el citado caso primero, del artículo 172 é incurso en el primero y segundo del 181, á cuyo efecto se practica la siguiente

Liquidación.—Año de 1904

Tarifa quinta, sección primera, clase tercera, núm. 14.—Real orden de 6 de Mayo de 1902.—Vendedores de artículos de novedad.

	Pts.	Cts.
Cuota anual para el Tesoro.....	1.500	
16 por 100 recargo municipal.....		240
Suma.....	1.740	
6 por 100 premio de cobranza.....		104 40
Suma.....	1.844	40
20 por 100 recargo transitorio.....		300
Suma.....	2.144	40
Cuota de un año en concepto de penalidad.....	1.500	
Total á ingresar...	3.644	40

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de la interesada, á fin de que verifique el ingreso de las cantidades liquidadas en el término de diez días, advirtiéndole que de este acuerdo puede alzarse para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días.

Oviedo 2 de Agosto de 1905.—El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 2 654

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombre de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 17 al 24 de Septiembre									
Demasia á Carlota.	Hulla.	16.310	>	>	Mieres.	Demarcación.	Alejandro Fernández Nespral, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres.	Mieres.	«Carlota» núm. 607; «Escribana 2.ª» núm. 1.460; «Clavelina» núm. 2.089; «Amalia 2.ª» núm. 2.081; «Amalia 3.ª» número 7.533; «Amalia 4.ª» número 7.532, y «Demasia á Zagalina» núm. 10.013.
2.ª Demasia á Escribana 2.ª	Id.	16.313	El Cogojal.	Figaredo.	Id.	Id.	Armando A. Pedrosa, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres.	Oviedo.	«Escribana 2.ª» núm. 1.460 y «Pispero 1.ª» núm. 2.852.
Demasia á Marta.	Id.	16.314	Cuestavil, Pedrova y Duro.	>	Id.	Id.	Id.	Id.	«Marta» núm. 11.056, y «Demasia á Seledad» núm. 7.867.
Demasia á Martita.	Id.	16.315	Sobrelavega.	>	Id.	Id.	Id.	Id.	«Martita» núm. 14.236; «Ache» núm. 13.649; «Demasia á Carmen» núm. 12.351; «Marta» núm. 11.056; «Marquita» número 14.335, y «Cercania» número 175.
Navalina 2.ª	Id.	16.333	Valmurian.	Padrún.	Id.	Id.	Manuel Conneaux.	Mieres.	«Navalina» núm. 16.211.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el art. 31 de la Ley de 6 de julio de 1859.

Oviedo 2 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Ayuntamiento de Llanes

MES DE AGOSTO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	180				180	
2	Policia de seguridad.						
3	Policia urbana y rural.						
4	Instrucción pública.	450				450	
5	Beneficencia.	2 400				2 400	
6	Obras públicas.	122	50			122	50
7	Corrección pública.						
8	Montes						
9	Cargas	7.273	13			7.273	13
10	Obras de nueva construcción	200				200	
11	Imprevistos	500				500	
12	Resultas						
13	Devoluciones						
14	Varios.						
TOTAL....		11.125	63			11.125	63

En las Consistoriales de Llanes á 29 de Julio de 1905.—El Contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 29 de Julio de 1905

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. de C. A., José María Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 2.659

Regimiento de Cazadores de Talavera

D. Julian Villar Alvarado, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, decimoquinto de caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Ceferino García Alvarez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Ceferino García y Alvarez, hijo de José, de Manuel, soltero, de 21 años de edad, natural de Trubia, provincia de Oviedo, de oficio peón, estatura un metro setecientos milímetros, ignorándose las demás señas, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—Julian Villar.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Habiendo acudido D. José Tarrazo Alvarez domiciliado en Cañedo de Poreda, de este concejo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de su hermano Joaquín Tarrazo Alvarez, este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de este mes, teniendo en cuenta que en el expediente se llenaron los requisitos del art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento, acordó declarar de ignorado paradero al citado Joaquín Tarrazo.

Se ruega á las Autoridades participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran acerca del paradero de esta persona.

Grado 20 de Julio de 1905.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.569

José Arango Fernández, vecino de Sama, concejo de Grado, interesa la busca y captura de su mujer Teresa Menéndez, de 21 años, estatura regular, rubia y pecosa de la rama, con una mancha negra en el pómul izquierdo de la cara, que se fugó del domicilio conyugal en la tarde del 29 de este mes, sin haber podido averiguar su paradero.

Y habiendo acudido á mi autoridad con escrito en forma, ruego y encargo á todas las de la provincia y demás que tengan conocimiento de este edicto, se sirvan proceder á la busca y captura de la Teresa Menéndez, poniéndola á disposi-

ción de su marido en esta Alcaldía.

Grado 31 de Julio de 1905.—Manuel Fernández.

R. al núm. 2.538.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Inocencio Pio San Julián, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último sin haberse presentado reclamación alguna acerca de la subasta acordada para las obras de construcción de un edificio destinado á escuela pública de niños de ambos sexos en Paramios, cuyo presupuesto de contrata asciende á dos mil quinientas pesetas, se anuncia al público que la indicada subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, á las diez del día 18 de Agosto próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal y con arreglo á las prescripciones de la citada Instrucción y á las del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, con la memoria, planos y presupuestos.

La fianza provisional para optar á la subasta será de ciento veinticinco pesetas y la definitiva igual al veinte por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

En caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley de Accidentes del trabajo y reglamento para su ejecución.

Igualmente queda obligado á cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Es de cuenta del contratista el pago de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia y demás gastos que ocasione la subasta.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los que ejercen la profesión de Abogado en esta villa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal, la carta de pago del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras de construcción de un edificio destinado á escuela pública de niños de ambos sexos, en Paramios, de este término municipal, con sujeción al proyecto y demás condiciones de que está enterado, por la cantidad de... (en letra).

Vega de Ribadeo, Julio 26 de 1905.—Inocencio Pio San Julián.

R. al núm. 2.683

Alcaldía de Bimenes

Anuncio

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 169 de 28 de Julio último, 1

hallazgo de un novillo de año y melio próximamente, asta abierta y un tanto desprendida la del izquierdo, color pardo claro, con una M en el anca derecha, como de sesenta pesetas de valor, que se halla depositado en poder de D. José García Sánchez, de Taballes, en este concejo; y no habiéndose presentado su dueño se hace saber que de no recojerle antes del día seis del corriente se subastará en el mismo día en estas Consistoriales, dando principio el acto á las cinco de su tarde.

La subasta tendrá lugar en la forma que previene el art. 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenacas de 24 de Abril último.

Bimenes y Agosto 1.º de 1905.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.656

Alcaldía de Candamo

D. José María Lopez Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber: que este Ayuntamiento y á instancia de Manuela Suárez García, de Ventosa, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su esposo Celestino Miranda, que se ausentó para la isla de Cuba en el año de mil ochocientos ochenta y cinco, del cual desde mil ochocientos noventa no hubo más noticias, siendo padre del mozo del actual reemplazo Marcelino Miranda Suárez.

Y con el fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente edicto, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir del referido ausente.

Candamo, Julio 31 de 1905.—José María López.

R. al núm. 2.641

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Teverga

D. Franco Reguera y Prieto, Juez municipal de Teverga:

Hago saber: Que para pagar á D. Francisco Ruiz y Fernández, vecino de Bárzana en este término y de oficio comerciante, pesetas que por sentencia de juicio verbal y costas del mismo le debe D. Guillermo García Fernández, como representante legal de su esposa María Fernández, vecinos de Bárzana expresado, se embargó á estos y se anuncia en pública subasta por diez días á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con su tasación, la finca siguiente: Una casa de habitación compuesta de piso bajo y principal, sita en el lugar de Bárzana y punto nominado «Puerto huerco» de veinticinco metros cuadrados, confina por derecha, espalda, é izquierda, terrenos comunes y de frente camino real que conduce de Entrago á Bárzana, es libre y está tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

No existe título escrito de dicha finca el que correrá á cargo del postor á quien se la adjudique. El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal el día que queda hecho mérito y hora de las doce de la tarde. Teverga 17 de Julio de 1905.—

Franco Reguera.—Por su mandato, José S. Muñiz.
R. al núm. 2.585

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador D. Manuel Ceán Bermudez, en nombre de don Pedro de las Clotas Alvarez, juicio ejecutivo contra D. José Menéndez Tolivar, de esta vecindad, acordésacar á pública subasta la finca embargada que consú tasación es la siguiente:

Una casa sita en esta villa, calle de Langreo, núm. veinte, consta de planta baja destinada á Panadería con dos hornos emplazados en un patio cubierto situado en la parte posterior, piso principal destinado á vivienda y su desván, dividido en tres dependencias, una de ellas destinada á cocina. Tiene una extensión superficial de ciento sesenta y dos metros ochenta y un decímetros su planta baja, incluso el patio cubierto, y su planta principal ciento veinticinco metros y veintidos decímetros cuadrados; linda frente dicha calle, espalda propiedad de don Juan Jove, derecha entrada casa de D.^a Eustaquia Pelayo; fué tasada en ventiseismil cuatrocientas pesetas.

Para cuya subasta acordé señalar el día diez y ocho de Agosto próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta habrá que consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía y con ellos tendrán que conformarse los licitadores.

Dado en Gijón á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, P. H., Manuel Pidal.

R. al núm. 2.667

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Rodríguez Fano, de 21 años de edad, hijo de Eustaquio y de María, soltero, natural de Balduvón, en el término y partido de Gijón, de cuya villa es vecino, carpintero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón treinta y uno de Julio de

mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, P. H., Manuel Pidal.

R. al núm. 2.627

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Arsenio Menéndez y Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Cangas de Tineo.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de pago á instancia del Procurador de esta villa D. Manuel Florz de Uría, á nombre antes del D. Francisco Pérez y Rodríguez, de la misma, y en el día de doña Josefa García Rodríguez, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores Francisco, Adonina, José Antonio, María de los Dolores, Manuel, Mercedes, Celestina, Servando, A. Vina, Alejandro y María Pulqueria Pérez García y doña Pilar Pérez García, ésta hija como las anteriores, y la primera viuda del actor D. Francisco Pérez Rodríguez, contra doña Josefa Rodríguez Fernández, vecina de Agüera de Castanedo, de este término, en reclamación de doscientas diez pesetas de principal y nueve pesetas cinco céntimos de costas causadas, para cuyo pago y demás costas ocasionadas se le embargó y tasó lo siguiente:

Todos cuantos bienes, derechos y acciones, cualesquiera que sean su clase y situación, correspondan á la ejecutada doña Josefa Rodríguez, ó tenga derecho á reclamar por el concepto de herencia de sus finados padres D. Joaquín Rodríguez y doña Antonia Fernández, vecinos que fueron de dicho Agüera de Castanedo, y cuya herencia se dice está proindiviso por hoy, con otras personas, y lo mismo los que le correspondan por cualquier otro concepto y radiquen en los términos de este pueblo ó en cualquier otro; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición se presentarán en el local de este Juzgado el día diez del próximo Agosto, á las tres de su tarde, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento del tipo de la subasta.

Cangas de Tineo, Julio veintiseis de mil novecientos cinco.—Arsenio Menéndez.—Ante mí, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 2.623

Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pravia, á cinco de Junio de mil novecientos cinco, el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, promovidos por D. Constantino García Morán, vecino de Peñallán, parroquia de esta villa, contra D.^a Carolina Morán Suarez y los herederos de Don Carlos García Gutiérrez, que lo son doña Florentina, doña Celestina, D. Marcelino, doña Pilar y Don Emilio García Morán, sobre reclamación de tres mil pesetas á la doña Carolina y dos mil á la misma y sus hijos herederos del D. Carlos; representado el actor por el Procura-

dor D. Rafael de la Uz y defendido por el Licenciado D. Vicente Prieto; y los demandados en rebeldía (Signen los resultandos y considerandos).

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer traspaso y remate de los bienes embargados y con su producto completo pago el ejecutante D. Constantino García Morán de las cinco mil pesetas reclamadas, con imposición de todas las costas á los ejecutados. Así por esta mi sentencia que se insertara en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, si el actor no optase por su notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández Santurio.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez don Juan Fernández Santurio, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy cinco de Junio de mil novecientos cinco.—Doy fe.—Dionisio Conde.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que sirva de notificación á los ejecutados.

Dado en Pravia á diez de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—Por mandado de su señoría, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.650

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

TUDELA DE AGÜERIA

El sábado 23 de Julio por la tarde se extravió una vaca suiza de las señas siguientes: color de apañerado, la cabeza abueyada, próxima á parir, edad como de nueve á diez años, estatura terciada, astas un poco amarillas por la punta, heridas, cascotes estropeados, los tetos muy gruesos.

El que la tenga en su poder la entregará á Jenaro Rivero Villa, vecino de dicho punto.

TINEO

En poder de Severiano Fernández, de esta vecindad, se halla detenida y puesta á manutención una vaca de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes: edad cinco años, color castaño pardo, astas delgadas y bien puestas y de un valor aproximado á 150 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de diez días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos que sean éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Julio 31 de 1905.—El Alcalde, Celestino García.

Onís.—En poder de José R. Huerta, vecino de Abín, se hallan depositadas dos vacas que se encontraron causando daño en fincas particulares, las cuales vacas tienen las señas siguientes: Una vaca parda clara amelonada, como de diez años, asta atramentada, una raya negra en el asta izquierda por atrás, la oreja izquierda hendida.

Otra vaca como de 6 años, roja, asta levantada y delgada.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia á fin de que el dueño ó dueños de las mismas pasen á recogerlas en el plazo de 15 días, á contar desde mañana, previo pago de todos los gastos ocasionados; pues de no verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta transcurrido dicho plazo.

Onís á 28 de Julio de 1905.—El Alcalde, Laureano Cadenaba.

VILAYON

D. C. Ferrino García Laredo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que en poder de don Manuel Menéndez Menéndez, vecino de la Muria, de este concejo, se halla depositada una vaca que encontró habiendo lañis en una finca á maíz de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: de ocho á nueve años, color rubio, armadura levantada; tiene un tumor del lado derecho del vientre y la oreja izquierda taladrada.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño á fin de que dentro del término de quince días pase á recogerla, previo el pago de los daños causados y manutención de la misma desde esta fecha.

Villayón Julio 30 de 1905.—Cefeirino García Laredo.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo provisional núm. 2.540 representativo de veinte acciones de este Banco, números 7.850 al 7.861 y 10.279 al 10.286, á favor de D. Cypriano Martínez Bandojo, se hace público á los efectos de artículo 11 de los Estatutos sociales.

Gijón 23 de Julio de 1905.—El Consejero Secretario, Calixto de Rato y Rocas.

Habiéndose extraviado al interesado los resguardos de depósito números 63 y 2952, representativos el primero de 100 Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, números 535790, 3.948, 5.422, 120903, 19.271, 19.273, 19.278, 19.280, 19.290, 19.981, 21.60376, 21.61176, 22.081, 22.083, 2.9852; y 23.45371, y el segundo; de 50 Acciones del Banco Hispano-Americano de Madrid, número 134.53079 expedidos por este Banco á favor de D. Joaquín de Pando en 21 de Febrero de 1900 y 3 de Abril de 1905, respectivamente, se hace público á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón 23 de Julio de 1905.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

PÉRDIDA

En poder de Santos Vigil, de la Rebollada (Mieres), se halla un perro de caza color rojo, que fué recogido, creyéndole extraviado el día 28 del corriente. Su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de 15 días, á contar de esta fecha.

Mieres 31 de Julio de 1905.—Ramón Corugelo.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial